

Piedecuesta, 31 de enero de 2014

Señores
COHOSAN
Bucaramanga

Asunto: Respuesta a observación al Procedimiento de Tercera Cuantía No. 001 de 2014
Suministro de Medicamentos para la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta

Cordial saludo,

De manera atenta y dentro de los términos de Ley nos permitimos dar respuesta a su observación presentadas dentro de la convocatoria pública de la referencia.

Índice de Liquidez

Observación: "En el numeral 3.2.2 DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO, LA CAPACIDAD FINANCIERA literal B. INDICE DE LIQUIDEZ en dicho indicador se exige un valor superior o igual a 2.5"

Respuesta: De acuerdo al pliego se estableció un Índice correspondiente al 2.5, el cual atiende a los intereses de la entidad y el valor de la presente convocatoria pública, toda vez que se exige solidez financiera a los proponentes, máxime si en la forma de pago no se contempla el uso del anticipo, según lo contemplado en el pliego de condiciones, es decir, el contratista deberá financiar el valor del contrato con sus propios recursos. Una relación de dos punto cinco (2.5) o más sería suficiente para que tenga capacidad de pago para afrontar las obligaciones contraídas a corto plazo.

Cordialmente,

RAÚL EDUARDO QUINTERO CASTAÑEDA
Subdirector Administrativo